



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional
 Departamento Técnico
 Subdepartamento de Origen

OFICIO CIRCULAR N° 418 - 010

MAT.: Promulgación y puesta en vigencia del Tratado de Libre Comercio Chile Tailandia.

REF.: Decreto Supremo N° 154 de 29.10.2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 30.12.2015.

ADJ.: Decreto Supremo referido.

Valparaíso, 06 ENE 2016

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SRES.(AS) SUBDIRECTORES(AS), DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANA

Comunico a Uds. que con fecha 30.12.2015 fue publicado en el Diario Oficial de la República el Decreto Supremo N° 154 de 29.10.2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se promulga el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia, el cual entró en vigor internacional a contar del 05.11.2015.

Las instrucciones para la aplicación del citado Tratado, fueron dadas a conocer por esta Dirección Nacional mediante Oficio Circular N° 418 de 11.11.2015, el cual se encuentra publicado en la página web del Servicio.

Materia que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. Asimismo esta información será publicada en la página Intranet del Servicio.

Saluda atentamente,



**GONZALO PEREIRA PUCHY
 DIRECTOR NACIONAL**

[Handwritten signature]
 AAL/GJP/DJ/ASC



Impreso en Chile
 2016

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.344.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 32 páginas
Santiago, Miércoles 30 de Diciembre de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 154, de 2015.-
Promulga el Tratado de Libre Comercio
entre el Gobierno de la República de Chile
y el Gobierno del Reino de Tailandia... P.1

Decreto número 176, de 2015.- Promulga
el Acuerdo con el Programa de las Naciones
Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto:
“Infancia y Desarrollo Humano” P.2

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 538 exento, de 2015.-
Determina el componente variable para el
cálculo del impuesto específico establecido
en la ley 18.502 P.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 3.521
exenta, de 2015, que establece distribución
de las fracciones artesanales de Anchoveta
y Sardina española, por región, XV-II
regiones, año 2016 P.3

Extracto de resolución número 3.522
exenta, de 2015, que establece distribución
de las fracciones artesanales de Anchoveta y
Sardina española, por región, III-IV regiones,
año 2016 P.3

Extracto de resolución número 3.523
exenta, de 2015, que establece distribución
de las fracciones artesanales de recursos
demersales, por región, año 2016 P.3

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto número 119, de 2015.- Aprueba
Reglamento del artículo 19 de la ley N°
20.595, que regula los bonos por logros del
Subsistema de Protección y Promoción Social
“Seguridades y Oportunidades” P.4

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 567 exento, de 2015.-
Modifica orden de subrogancia del cargo
de Director de la Central de Abastecimiento
del Sistema Nacional de Servicios de
Salud P.7

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Nacional

Resolución número 9.882 exenta, de
2015.- Modifica resolución N° 7.386, de
2014, que establece requisitos fitosanitarios
para la importación de semillas de especies
hortícolas, chacras, aromáticas y medicinales,
procedentes de todo origen P.7

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 17 T, de 2015.- Fija
precios de nudo para suministros de
electricidad P.8

Decreto número 51, de 2015.- Aprueba
Reglamento de Alumbrado Público de Bienes
Nacionales de Uso Público destinados al
tránsito peatonal P.13

Decreto número 756 exento, de 2015.- Fija
precios de referencia y paridad para kerosene
doméstico P.23

Decreto número 757 exento, de 2015.-
Determina precios de referencia para
combustibles derivados del petróleo... P.23

Decreto número 758 exento, de 2015.-
Fija precios de paridad para combustibles
derivados del petróleo P.23

Subsecretaría de Energía

Extracto de resolución número 101 exenta,
de 2015 P.24

Comisión Nacional de Energía

Resolución número 679 exenta, de 2015.-
Modifica Norma Técnica con exigencias
de seguridad y calidad de servicio para el
Sistema Interconectado del Norte Grande
y para el Sistema Interconectado Central, e
incorpora anexos que indica P.25

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas
extranjeras para efectos que señala... P.26

Tipo de cambio dólar acuerdo para
efectos que indica P.26

SERVICIO ELECTORAL

Resolución número O-253, de 2015.-
Rechaza inscripción en el Registro de
Partidos Políticos P.26

Extracto de resolución número O-257,
de 2015, que informa constitución de
partido político “Somos Aysén” P.27

Extracto de resolución número O-259,
de 2015, que informa constitución de
partido político “Fuerza Regional Norte
Verde” P.27

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Decreto alcaldicio número 7.740, de
2015.- Aprueba Ordenanza que regula
la instalación de Torres de Soporte
de Antenas y Sistemas Radiantes de
Telecomunicaciones en Bienes Municipales
y Nacionales de Uso Público P.28

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

(IdDO 981526)

PROMÚLGASE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA

Núm. 154.- Santiago, 29 de octubre de 2015.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política
de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 4 de octubre de 2013, se suscribió, en Bangkok, Tailandia, el
Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno
del Reino de Tailandia.

Que dicho Tratado fue aprobado por el H. Congreso Nacional, según consta
en el oficio N° 12.033, de 6 de agosto de 2015, de la Cámara de Diputados.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.5 del referido Tratado
y, en consecuencia, éste entrará en vigor internacional el 5 de noviembre de 2015.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de
la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia, suscrito el 4 de octubre
de 2013, en Bangkok, Tailandia; cúmplase y publíquese en la forma establecida en
la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.